



MENDOZA, 8 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente 11003/2023, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 521/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de formación e investigación vinculados a la gestión de la administración pública; en particular, la organización de eventos científicos, colaboración en publicación de trabajos de investigación, instancias de formación docente y planes de movilidad docente y estudiantil.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 657/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 31 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de formación e investigación vinculados a la gestión de la administración pública; en particular, la organización de eventos científicos, colaboración en publicación de trabajos de investigación, instancias de formación docente y planes de movilidad docente y estudiantil, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 521/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **522/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPys
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES



AAEAP
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana **Dra. María Eugenia MARTÍN** y por la **Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública**, con domicilio en Armenia 2464, piso 1°, departamento A, Ciudad de Buenos Aires, representada por su presidente **Sr. Diego Pablo PANDO**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de formación e investigación vinculados a la gestión y administración pública. En particular organización de eventos científicos, colaboración en publicación de trabajos de investigación, instancias de formación docente, y, planes de movilidad docente y estudiantil.

SEGUNDA: La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ejecutará el presente acuerdo con la colaboración del Centro de Estudios de Innovación Institucional para la Gobernabilidad Democrática (Res. 205/02-CD y Res. 214/16-CD) y la Especialización en Gobierno y Gestión Pública (Res. 929/20-APN-ME). A tal efecto, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales designa como coordinadora del presente acuerdo a la directora de estos dos institutos, Dra. Melina Guardamagna. Por su parte, la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública designa como coordinador del presente acuerdo a su presidente, Sr. Diego Pablo Pando.

TERCERA: Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover:

- Investigaciones sobre temáticas referidas a la Ciencia Política, la Gestión y las Políticas Públicas, y, la Administración Pública.
- Realizar acciones y elaborar programas tendientes a la investigación, la capacitación, perfeccionamiento de los recursos humanos y actividades de extensión.
- Las instituciones se comprometen a recepcionar estudiantes practicantes y/o voluntarios para realizar tareas referidas al proyecto a desarrollarse, con la debida contratación de un seguro para tal fin.
- Fortalecer relaciones institucionales.
- Elaborar propuestas para el desarrollo estratégico, económico y social de la región.

CUARTA: Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen y de las partidas presupuestarias, serán fijados mediante anexos al presente acuerdo.

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPyS
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

aaeap

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

QUINTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser publicados en forma conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan las partes, se consignará la participación correspondiente.

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y tendrá una vigencia por el término de **DOS (2) años**, a partir de la última firma puesta en él. Asimismo podrá ser rescindido con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de **NOVENTA (90) días**.

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Diego Pablo PANDO
Presidente
Asociación Argentina de Estudios de
Administración Pública

Dra. María Eugenia MARTÍN
Decana
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales –
UNCUYO

Fecha: 15/06/2023

Fecha: 21/6/2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **522/2023** _ _ _ _